

## **RESOLUCIÓN Nº 026 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF**

Lima, 10 de junio de 2020

### **VISTO:**

El Memorando Nº 374-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 9 de junio de 2020, Memorando Nº 539-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 9 de junio de 2020, Memorando Nº 297-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020 , Informe Nº 207-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 10 de junio de 2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de fecha 13 de julio de 2018, El Gobierno Peruano Acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú".

Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la "Fase II del apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú", siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando Nº 374-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 9 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad Programas y Proyectos, solicita se gestione la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de una (1) actividad a ser contratada en el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 539-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 9 de junio de 2020, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita al Área de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de requerir la inclusión de la actividad correspondiente al RPP2 establecido en el POA 2020 dentro del PAC del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando N° 297-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 9 de junio de 2020, la Jefa (e) del Área de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para incorporar al Plan Anual de Contrataciones 2020 del PNCB, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 207 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 10 de junio de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección en el PAC – 2020.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 03 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

**SE RESUELVE:**

Firmado digitalmente por:  
BARDALES CRUZ Claudia  
Elizabeth FAU 204029000038 soft  
Motivo: Conservación  
documento  
Fecha: 11/06/2020 19:44:09:000

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
BURGA TAMAYO Oscar Raul  
Documento Firmado Digitalmente  
Oscar R. Burga Tamayo  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2020 07:29:38:000

Número del Expediente: 2020026674



3  
Firmado digitalmente por:  
TORRES MILLONES Diana  
Rocio FAU 204029000058 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2020 12:33:21-0500



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

(PNCB)

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEALC Presione CTRL + Q

Ministerio del Ambiente

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O

PLAN ANUAL



Firmado digitalmente por:

BURGA TAYAYO Oscar Raul

FAU 20492966658 soft

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20546871330

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD EJECUTORA	MOTIVO	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																								DEPA
100	1	Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	0 - NO		Diagnóstico de Las Comunidades Nativas en el Marco de la implementación de sus PCI para el Ordenamiento y Sistematización de la Información Generada por las Comunidades Afiliadas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.	7710180100262173	36 - Servicio	1.00	1	Solo	225144.00	15	01	31	13	7 - Julio	24 - Proccimiento	COMITE EVALUADOR	0 - SI



Firmado digitalmente por:  
 BARDALES CRUZ Claudia  
 Elizabeth FAU 20492966658 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10/06/2020 19:44:34-0500